

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1627
RESISTENCIA, 09 AGO 2016

VISTO:

El expediente E 36-2016-479-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestiona la adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento para mil cuarenta y dos (1042) personas que serán distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana, por un periodo de consumo de dos (2) meses

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 40/16, autorizado por Decreto N° 1282/16 con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v.), N° 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó Preadjudicar a la oferta N° 02 del Sr. Pablo Diego Zalazar CUIT N° 20-20379391-0 el renglón N° 05 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos ciento ochenta y seis mil novecientos treinta (\$ 186.930,00) y a la oferta N° 03 del Sr. Cañete Juan Alberto CUIT N° 20-16367216-3 los renglones N° 01, 02, 03 y 04 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos setecientos tres mil quinientos setenta y ocho (\$ 703.578,00). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos ochocientos noventa mil quinientos ocho (\$ 890.508);

Que ha tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 40/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento para mil cuarenta y dos (1042) personas que serán distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana, por un periodo de consumo de dos (2) meses, a la oferta N° 02 del Sr. Pablo Diego Zalazar

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. Ramona Cecilia Rodríguez
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

CUIT N° 20-20379391-0 el renglón N° 05 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos ciento ochenta y seis mil novecientos treinta (\$ 186.930,00) y a la oferta N° 03 del Sr. Cañete Juan Alberto CUIT N° 20-16367216-3 los renglones N°s. 01, 02, 03 y 04 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos setecientos tres mil quinientos setenta y ocho (\$703.578,00). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos ochocientos noventa mil quinientos ocho (\$ 890.508).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al Sr. Pablo Diego Zalazar CUIT N° 20-20379391-0 y al Sr. Cañete Juan Alberto CUIT N° 20-16367216-3, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto por los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - según con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1627**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Susana Susana G. Villegas
de Unión Profesional y Administración
Subsecretaría Legal y Técnica